



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Septiembre Seis (06) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD: 08-001-41-89-005-2022-00138-00-C

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT No. 900.215.071-1

DEMANDADO: ANGELINA TORRENEGRA SARMIENTO C.C. No. 32.786.251

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el escrito radicado ante esta secretaría, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante OMAR LUQUE BUSTOS; informando que renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. SEPTIEMBRE SEIS (06) DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, se observa memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante OMAR LUQUE BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.126.333 y portador de la tarjeta profesional No. 147.433 del Consejo Superior de la Judicatura, el 27 de julio de 2023, donde manifiesta que renuncia al poder a él otorgado, y anexo a esto aporta constancia de la notificación realizada al poderdante el día 05 de mayo de 2023 por medio de correo electrónico a la dirección "notificacionesjud@bancamia.com.co" la cual corresponde a la dirección registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal del poderdante para recibir notificaciones judiciales; en el memorial presentado se manifiesta "comedidamente manifiesto a su despacho que renuncio al poder por él otorgado, con el cual se dio inicio al presente proceso", informada tal situación, se considera procedente la aceptación de la renuncia teniendo en cuenta lo siguiente: "Artículo 76, inc., 4° del Código General del Proceso: La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO**

RESUELVE:

CARGO UNICO: ACEPTAR LA RENUNCIA del poder presentada por **OMAR LUQUE BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.126.333 y portador de la tarjeta profesional No. 147.433 del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con los motivos anteriormente expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 07 de Septiembre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 145
El secretario _____
RODRIGO MENDOZA